

pasado y por sus meritos. Ditas ley apruovaron y le dieron
Unos y que quando se hame el testimonio de Reyno
non se tenga presente con los autos que formaren
ello y que el canal de dho. portada con el de trigo de
Unos calidad a los dichos d. B. que es el precio
que a Corido y fare, en esta Villa ya siendo vobis
en dho. precio se de quenta a espesayentand para su prove
servicio y se pagasen a el de portorio y al de dague de
entendido el d. B. Antonio Martinez Llanero y Comisario

de Compras
Decreto de sus meritos que respecto es preciso nombrar para
Comisario para los juizes del s. San Benito s. San
Lator de la Villa y para el de la provincia nombre
don sus meritos por Comisario para los otros juizes
de d. B. s. San Antonio de Cuenca juizes Pineda que
ya presenten al s. B. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz
a quien se le ha de pagar los gastos necesarios
contra el mayor como de pago que con la d. B.
dho. s. B. Comisario se le abonare a el mayor como
en las ordenes de dho. Canal de Comercio a Costumbres
y que dho. gastos sean con la moderacion que se ymere
ya a Costumbres
con estos se cense este ayuntamiento y se firmen sus meritos

Don Antonio de la Cruz
de Comisario

Don Juan de la Cruz
de Comisario

Antonio de la Cruz
de Comisario

